

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.627.050
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.627.010
	01	Libre		3.627.010
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.627.050
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.546.598
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	928.207
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		152.215
	05	Máquinas y Equipos		152.215
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	62
	b) Horas extraordinarias año	
	- En miles de \$	50.000
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	105.567
	- En el Exterior, en Miles de \$	980

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 5.909
- 04 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del
funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación
con el Centro Sismológico Nacional (CSN), incluyendo todos los informes que
se realicen sobre peligros volcánicos en Chile, en zonas definidas por la
autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.